

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 RCO / IAV / SSP / MCC / COL / RPMA / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N°

4738

CAUQUENES,

17 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4128 de fecha 04 de septiembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-173-L123 para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION DEL RECINTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.
- 2.- Memo N° 2370 DIDECO de fecha 08 de agosto de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de octubre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION DEL RECINTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-173-L123**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION DEL RECINTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Las ofertas presentadas por los oferentes **ABAST SUR, FERRETERIA LAS RASTRAS, ROSA CHAMORRO, TRUENO**, se declaran inadmisibles; toda vez que sobrepasan el presupuesto disponible, según el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes **HECTOR URRRA SOTO, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declaran inadmisibles; toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en el Acta de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ABAST SUR, FERRETERIA LAS RASTRAS, ROSA CHAMORRO, TRUENO**, toda vez que sobrepasan el presupuesto disponible, según el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **HECTOR URRASOTO, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-173-L123 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION DEL RECINTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-173-L123 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION DEL RECINTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 2.322.873**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 1 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-018 (1-1) "Apoyo a los Servicios de Conservación, Mantenimiento y Reparación de Locales Comunitarios Deportivos"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante